

## COLADIC HABLA

### Derecho a un Medio Ambiente Sano:

### **Meta Social o Derecho Fundamental?**

“El compromiso de proteger el medio ambiente  
es responsabilidad de todas las personas y ciudadanos  
e involucra a los Estados, trasciende los intereses nacionales,  
y tiene importancia universal”

Corte Constitucional de Colombia (C-293/02)

\* \* \*

El “Derecho a un Medio Ambiente Sano” es catalogado por muchos como un concepto novedoso, un derecho de “tercera generación” que apenas recientemente ha encontrado una plena acogida dentro de la comunidad internacional. Si bien es cierto que dentro del mundo de los Derechos Humanos este derecho es relativamente joven, comparado con Derechos tan clásicos como el Derecho a la Integridad Personal, o el Derecho a un Debido Proceso, categorizar el Derecho a un Medio Ambiente Sano como “novedoso” dista de la realidad. En efecto, por más de cuarenta años la comunidad internacional ha reconocido que todos los seres humanos tenemos un derecho a habitar en un medio ambiente sano, libre de contaminación, considerando este derecho como una condición sine qua non para el desarrollo de una existencia digna.

Así vemos como en el 1966 fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, el cual entra en vigencia en el 1976, hoy en día ratificado por la mayor parte de los Estados del mundo. El Artículo 12 del indicado pacto le asigna a todos los estados signatarios la obligación de asegurar que sus ciudadanos alcancen el más alto de salud posible, debiendo lograr a estos fines un mejoramiento del medio ambiente.

El concepto fue retomado por el Protocolo de San Salvador, protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, enfocado en los Derechos

Económicos, Sociales y Culturales, el cual entró en vigencia en el año 1988. El Protocolo de San Salvador es menos ambiguo al referirse a este derecho y estipula en su Artículo 11 que “Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano..”, colocando este derecho en igual rango que el derecho a la salud y a la educación, ambos derechos sociales básicos y comúnmente reconocidos.

Así las cosas, en el siglo XXI, siendo la amenaza constante del calentamiento global una realidad palpable, este derecho de “tercera generación” ha pasado a tomar un lugar preponderante en el escenario político, social y económico a nivel global. Año tras año se realizan convenios, reuniones de estado y actividades educativas de todo tipo, todas manifestaciones de un esfuerzo por lograr una realización plena y respeto del Derecho de todos a habitar en medio ambiente sano. Parecería que la importancia de este derecho ha sido reconocida y la comunidad internacional busca encaminarse en el camino correcto para lograr que el mismo sea respetado. Sin embargo, como tantas veces sucede, la realidad se aparta mucho de lo que aparenta ser.

Existen más que suficientes ejemplos para demostrar que los esfuerzos realizados por los Estados para lograr la existencia de un “mundo verde” en ocasiones resultan ser poco más que un mero engaño publicitario. Todo los Estados quieren ser vistos como “Estados Verdes”, pero solo unos cuantos son capaces de hacer los sacrificios necesarios para lograr esta meta. Consecuentemente a diario presenciamos como intereses económicos y políticos se sobreponen a las necesidades medioambientales de la población de nuestro planeta y hoy en día millones de personas en todos los países del mundo, desde el más desarrollado hasta el más pobre, viven en condiciones medioambientales deplorables.

El cambio por el que tanto se lucha, no ocurre. Los índices de contaminación aumentan, las condiciones de vida de millones de seres humanos empeoran a la vez que intereses económicos se sobreponen a una realización efectiva del derecho que tenemos todos a vivir en un medio ambiente sano. Esto no es sencillamente preocupante, es inaceptable, porque la situación medioambiental mundial actual se traduce a una violación diaria y sostenida de un Derecho Humano. Sí, es necesario recordarlo nuevamente, el Derecho a un Medio Ambiente Santo es un Derecho Humano, fundamental y básico, que nos asiste a todos.

El problema podría radicar en la forma en la que el Derecho a un Medio Ambiente sano es visto. Como suele ocurrir con los Derechos Sociales de este tipo, si bien se reconoce como un Derecho Humano, su plena efectividad es catalogada como algo muy difícil o imposible de lograr, y el respeto del mismo se clasifica como una meta que debemos intentar alcanzar; se entiende que con esto nos debe bastar. Quizás este enfoque fue suficiente y apropiado alguna vez, pero la problemática medioambiental global exige que el enfoque cambie. ¿Acaso se ve el respeto al debido proceso como una meta a lograr, a la cual debemos dedicar nuestros mejores esfuerzos? ¿O más bien es visto como un derecho claro y delimitado que sencillamente debe ser respetado? No

se intenta respetar el debido proceso, sencillamente se respeta. No existe un término medio. Y es que este es el enfoque que necesariamente debe ser aplicado a nuestro Derecho a un Medio Ambiente sano; basta ya de hacer un intento por respetar este derecho, es hora de que sencillamente se respete, ejemplos de esto también son abundantes.

Imposible dirán algunos, es una meta inalcanzable cuyas consecuencias económicas serían drásticas e inaceptables, se requerirá nada más y nada menos que un cambio en nuestros estilos de vida y los sacrificios sobrepasan por muchos los potenciales beneficios. Quizás lo que argumentan esto no se han detenido a pensar en que implica realmente vivir en medio de la contaminación. Quizás no se han percatado de que vivir en un medioambiente deplorable no constituye una vida digna, lo cual implica que no tan sólo se está violando aquel derecho de “tercera generación” que esta tan en boga, sino el Derecho Fundamental a la Vida. Posiblemente es que no se acaban de dar cuenta que la existencia de un medioambiente sano es más que una meta social y ecológica, es un derecho fundamental de cada ser humano.

*Junta Directiva*  
*2009 - 2010*

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.